

Miércoles 19 de Junio de 1872.

200 milésimas.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**Se publica todos los días excepto los festivos.**

SUSCRIPCION PARA LA PROVINCIA DE SANTANDER por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; meses 9 idem, por tres meses 5 idem. — Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal. — Los anuncios se insertarán a estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Por el ministerio de Gracia y Justicia se comunica a este Gobierno la real orden siguiente: oceas que alzada en Madrid el 21 de junio de 1872, en la que el Gobierno pueda adoptar la resolución que crea más conveniente. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponerse recomienda a V. S. para que dicha orden lo remita a este ministerio, la formación de un estado o nula de todos los sacerdotes que en esa provincia hayan abandonado sus respectivos curatos coadjutorios, beneficios y residencia incorporándose á las partidas carlistas. Píche nota debe indicar el nombre y apellido del sujeto y el cargo u ocupación que desempeñaba y el punto de su vecindad, así como los que de notoriedad o por cualquier otro medio averiguarase. V. S. se hubieran marchado a Francia; abandonando sus religiones.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y exacto cumplimiento de lo que en el anterior inserto se previene.

Santander 18 de Junio de 1872.—Francisco Balaguer.

— Se publica en este

**CIRCULAR.** — El Exmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica con fecha 11 del actual la circular siguiente:

El Director de la Guardia civil con fecha 29 de mayo último dice a este Ministerio lo siguiente:

Exmo. señor: Mi Jefe de la Guardia civil de la provincia de Navarra me participa que el alcalde del pueblo de Almandoz dispuso el 1 del actual se alojase en la casa-cuartel, una fuerza del ejército compuesta de dos compañías facilitándola parte del utensilio de la Guardia civil de que se hallaba encargada por ausencia de esta llegando el caso de sacar mantas para usarlas en casas particulares del pueblo,

por 9 meses 4 idem. — SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 30, principal. — No se admite correspondencia por línea, siempre que para ello sea necesario que el correo sea devuelto si

los sus destinados tomen la diligencia Santander 18 de Junio de 1872.— Francisco Balaguer y Primo, Hijo de Manuel y de Francisca, nacido en Pamplona, provincia de Navarra, ascendiendo en la Habana, edad 25 años, estado soltero, pelo negro, ojos grandes, nariz regular, cara id., boca id., barba idem, color bueno, estatura 5 pies una pulgada.

En el año 1868 se presentó a la diligencia de la Habana con destino a la provincia de Santander, donde permaneció hasta el año 1871, cuando se trasladó a la capital de la provincia de Santander.

ADMINISTRACION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Por el Gobierno de la provincia de Santander se comunica a los señores alcaldes de los pueblos de su jurisdicción que se les

disponga que todos los caballos y caballerías que procedentes de las facciones presenten ó se aprehendan sean enviados a Santander por los alcaldes de los pueblos respectivos inhabilitados un local y cuidando de su manutención.

En la inteligencia de que los dueños de ellos para que les sean devueltos, han de acreditar que les fueron quitados á tanta fuerza ó ir por ellos a la capital.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y exacto cumplimiento de lo que en el anterior inserto se dispone.

Santander 18 de Junio de 1872.— Francisco Balaguer y Primo.

El Exmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, me dice con fecha 11 del año lo siguiente:

He tenido á bien disponer que todos los alcaldes lleven nota exacta de los individuos de sus respectivos pueblos que han regresado de las facciones y del punto

á donde se hallan, prohibiéndoles que se ausenten sin su permiso. Quedan dicho

permisos, pero bajo su responsabilidad dándose cuenta inmediatamente cuando

algun individuo de los antes mencionados

se ausente sin el expresado requisito.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad y exacto cumplimiento de lo que se pre-

viene en el anterior inserto.

Santander 18 de Junio de 1872.— Francisco Balaguer y Primo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 12 del actual la que ob-

cada solicitud se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que pre-

viene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Junio de 1872.— Ma-

tido de Undabeyta.



## NOTICIAS AL DIA

territorial, que ha correspondido a este plazo se subastará con arreglo a la ley de disposiciones y reales órdenes aclaratorias y las leyes sobre sociedades.

Alfoz de Lloredo 12 de Junio de 1872.—Juan Manuel Cianca.

ayuntamiento para el próximo año económico de 1872 a 73, se halla de manifiesto en la secretaría por el término de ocho días para los que quieran enterarse de él y hacer los reparos y observaciones que les convengan.

Castañeda 16 de Junio de 1872.—Juan José Peña.

Ayuntamiento de Campo de Suso. En la secretaría de este ayuntamiento se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1872-73.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes puedan entrase de sus cuotas y hacer las oportunas reclamaciones en caso de agravio dentro de dicho término.

Campo de Suso 18 de junio de 1872.—Tomás Fernández Calderón.

Ayuntamiento de Pesaguero. El repartimiento de la contribución ter-

ritaria de este distrito municipal para el año económico de 1872-73, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en el local de la secretaría del ayuntamiento, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Pesaguero 16 de junio de 1872.—Carlos Martínez.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El domingo 30 del corriente mes, a las doce de su mañana en la casa consistorial de este ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de un pedazo de terreno del comun, sito en el parage denominado la Herrería, término del pueblo de Novales, encallado entre tres carreras públicas, que contiene una superficie de 71 metros lineales, bajo el tipo de 125 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de aquella, estándose desde esta fecha en la secretaría del municipio, en donde podrán examinarle cuantas personas tengan por conveniente interesarce en la licitación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia.

Alfoz de Lloredo 12 de Junio de 1872.—Juan Manuel Cianca.

Idem.

Desde el dia 9 del actual se halla en el pueblo de Cobres, bajo la correspondiente custodia por haberle encontrado causando daños en las piezas comunes de dicho pueblo, un cerdo de las señas siguientes: negro por delante y por detrás y blanco por el medio, como de tres y media a cuatro arrobas de peso y cuyo valor será próximamente el de 50 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para que el que se considere su dueño pueda recogerle en el término de 60 días, previo pago de los daños y costos causados; pues pasado que sea dicho

plazo se subastará con arreglo a la ley de disposiciones y reales órdenes aclaratorias y las leyes sobre sociedades.

Alfoz de Lloredo 12 de Junio de 1872.—Juan Manuel Cianca.

Ayuntamiento de Puente Viesgo.

La corporación que presidió ha acordado subastar en arriendo los derechos establecidos sobre los artículos del vivero aguardiente, carnes frescas y saladas que para cubrir el presupuesto municipal y provincial tiene acuerdos para el año de 1872 a 1873. El remate tendrá efecto en la casa consistorial el dia 30 del corriente a las diez de su mañana; el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría y lo estará en el acto de la subasta. Puenteviesgo 18 de Junio de 1872.—Francisco de la Torre.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Prieto Getino, Juez de primera instancia de esta capital y partido de Santander.

Habiendo cesado tiempo há en sus funciones de registrador de la propiedad de este partido, el Lic. D. Juan Nepomuceno Iusúe, y debiendo devolversele la fianza que tenía prestada, he ordenado en contrario a cierta resolución de los registradores civil, de la propiedad y del Notariado, publicar el presente anuncio para los tipos que determina el art. 306 de la ley hipotecaria.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia seis veces con intervalo de ocho entre cada una de ellas, se espide el presente.

Dado en la ciudad de Santander a 14 de mayo de 1872.—Manuel Prieto Getino.—Por mandado de S. S., Ignacio Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Puente de Arce, el jueves 13 del corriente, se estravió una vaca de 7 a 8 años de edad, un poco blanqueada por el lomo, corba con un agujero en la punta de una asta, hecho con una barrena pequeña.

que se anuncia para conocimiento de los señores alcaldes para que en caso de ser habida noticia su paradero a su dueño Santiago Pérez.

## A LOS AYUNTAMIENTOS.

Acabámos de tirar los pliegos del reparto y matrícula del subsidio industrial, Rivera, núm. 25, Santander, Fernández y Hermanos.

## LEGISLACION DE MINAS.

Comprende la ley de 4 de marzo de 1868 y su reglamento, anotados con las modificaciones introducidas por las bases generales aprobadas en 21 de diciembre de 1868 y ley de 24 de julio de 1871, insertando también integras las referidas

en el ordenamiento.

Se halla de venta a 12 reales en las oficinas de la Central Ibérica, calle de San Francisco, número 11, principal.

15a3

## CAL HIDRAULICA

fresca y superior, se vende

por cajas, quintales y fanejas a precios equitativos en la fábrica de yeso, junto á la Catedral, calle de Rua menor, núm. 5, su dueño

Juan de Rivero.

3-3-3.

## Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

## MAGELLAN.

de porte de 3,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 del mes de julio, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Mu-

9

lle, número 32.

llan todas las comodidades y seguridad que ofrece la incomparable Playa del

Norte.

**NOTA.—Precios extraordinariamente económicos.**

Desde el 15 del corriente está al servicio del público el espacio establecimiento

## GRAN PLAYA DEL NORTE SARDINERO.

BAÑOS  
EN LA

